PARAGUAY TODOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República del Paraguay

República del Paraguay
Banco Interamericano de Desarrollo
Contrato de Préstamo BID N º 1822/OC-PR

Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Llamado MOPC N°78/2010

Invitación a presentar Expresiones de Interés

Servicios de Consultoría para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Integral a Comunidades Indígenas del área de influencia del tramo Caaguazú – Vaquería – Empalme Ruta N°10, Plan de Gestión Ambiental

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgó un Préstamo al Gobierno de la República del Paraguay, (en adelante denominado el Prestatario), representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para financiar la ejecución del Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El Prestatario se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Integral a Comunidades Indígenas del área de influencia del tramo Caaguazú – Vaquería – Empalme Ruta N°10. El plazo estimado para la ejecución del servicio es de 15 (quince) meses, con un costo total estimado de US$ 820.000 (Dólares americanos ochocientos veinte mil) IVA incluido. El inicio se prevé para agosto del año 2010.

El servicio contempla: i) Asistencia y capacitación en salud; ii) Asistencia técnica a la producción; iii) Formación de capital social; iv) Fortalecimiento y promoción de la organización comunitaria.

El MOPC invita a Firmas Consultoras y ONGs elegibles a expresar su interés en prestar el servicio mencionado. Los interesados deberán proporcionar la documentación e información que indique que están calificados para suministrar el servicio conforme al siguiente detalle: **i)** Carta de Presentación de Expresión de Interés; **ii)** Identificación del Solicitante **(Formularios 1 y 2); iii)** Detalle de experiencia en servicios similares, realizados individualmente o en asociación con otras firmas en los últimos diez (10) años, **(Formulario 3).** Serán considerados los servicios realizados cuyas actividades sean similares a las citadas más arriba; **iv)** Situación Financiera **(Formulario 4); v)** Documentos Legales **(Formulario 5)** y **vi)** Cualquier otro antecedente que el solicitante estime de relevancia para complementar la información presentada.

Las Firmas Consultoras u ONGs podrán obtener la documentación de la convocatoria en la página www.contratacionesparaguay.gov.py o solicitándola al correo electrónico: 1822_ocpr@mopc.gov.py. Las Firmas Consultoras y/u ONGs se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones. El MOPC en base a la información de experiencia, conformará una lista corta de Firmas Consultoras, ONGs y/o consorcios que incluyan las mismas.

La selección se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-7), de julio de 2006. La modalidad de selección es Selección Basada en la Calidad (SBC).

Las Firmas Consultoras y ONGs interesadas pueden solicitar más información en la siguiente dirección:
Alberdi Nº456 entre Oliva y Estrella; 8º Piso, Edificio Cardinal
Asunción - Paraguay
Teléfono: (595 21) 440 902 – 440 903
Correo electrónico: 1822_ocpr@mopc.gov.py

Las Expresiones de Interés deberán ser presentadas en un original y tres copias (dos en forma impresa y una en formato digital escaneado del orginal en PDF), entregadas personalmente en un sobre cerrado rotulado con el nombre del solicitante y la descripción del servicio, las firmas no domiciliadas en el Paraguay podrán remitir sus antecedentes por correo electrónico (en formato PDF) a la dirección de correo electrónico indicada más abajo, hasta las 13:00 horas del día 18 de JUNIO de 2010. El MOPC no se hace responsable si éstas no son recibidas hasta la fecha indicada para la presentación. Las presentaciones tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Mesa de Entrada Única
Planta Baja – Oliva esq. Alberdi
Asunción – Paraguay
Teléfono (595 21) 414 9 816 (Unidad Operativa de Contratación)
Correo electrónico: uoc@mopc.gov.py

PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE CORREDORES DE INTEGRACIÓN Y REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 1822/OC-PR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE VIALIDAD

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL A COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO CAAGUAZÚ – VAQUERÍA – EMPALME RUTA N°10 – PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

La República del Paraguay ha obtenido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para iniciar el Programa de Pavimentación de Corredores de Integración y Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Contrato de Préstamo N° 1822/OC-PR. La ejecución y administración del Programa está bajo la responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Vialidad (DV) y la coordinación del Programa corresponde a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP Nº 1822) y la Unidad Ambiental (UA) en su rol de unidad interviniente participa en todos los aspectos ambientales del Programa.

El objetivo del Programa es reducir los costos de transporte en los corredores de integración, nacional e internacional, a la vez conservar el patrimonio vial del país. El Programa mejorará las condiciones de transitabilidad y los niveles de accesibilidad en sus respectivas áreas de influencia, así como la seguridad vial, los tiempos de viaje en los tramos, y circuitos a ser intervenidos. Entre sus objetivos específicos están: (i) completar la pavimentación de corredores principales existentes de la Red Vial Paraguay de la Región Oriental del Paraguay; (ii) apoyar un cambio en la gestión de la conservación vial de la red pavimentada introduciendo modalidades de contratación del mantenimiento con el sector privado con base en niveles de servicio; y (iii) apoyar el desarrollo institucional del Ejecutor y fortalecer su capacidad para la gestión vial.

El Programa contempla la rehabilitación y pavimentación del tramo Caaguazú – Vaquería. Este proyecto vial cuenta con la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), emitida por la Autoridad Administrativa de la Ley 294/93 – de Evaluación de Impacto Ambiental, resultante del análisis de los estudios ambientales sometidos por el MOPC, que contiene a su vez el Plan de Gestión Ambiental (PGA) compuesto por una serie de Programas cuya implementación es responsabilidad del MOPC.

El Programa de Fortalecimiento Integral de Comunidades Indígenas responde a los lineamientos de responsabilidad social desarrollados por el ente prestatario y requeridos por el Organismo Financiero. Ha sido incluido en el Plan de Gestión Ambiental del proyecto vial dentro de las acciones de mitigación de impactos indirectos de las obras. El financiamiento se realizará con fondos del Contrato de Préstamo Nº 1822/OC-PR. Adicionalmente, el MOPC y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), han suscrito un Convenio de cooperación por medio del cual se busca dar sostenibilidad y participación a los Planes de Asistencia Indígena.

El alcance se extiende a diez comunidades constituidas por 320 familias y cerca de 1500 personas, según los datos de actualización del año 2008. Estas comunidades se identifican en adelante:

1. Arroyo Guazú
2. Escalera (Guayaki kua)
3. Kambay
4. Paraje Puku
5. Pindo'i
6. Punta Pora
7. San Martin
8. Tekoha Miri Poty – Alica Kue
9. Tekoha Pora–Campito Galeano
10. Ypachi.

2. JUSTIFICACIÓN

El Programa, contribuirá al cumplimiento de los postulados de la Constitución Nacional[1], establecidos en beneficio de los pueblos indígenas; especialmente en los Artículos 62, que reconoce la existencia de los pueblos indígenas y en consecuencia, los defiende como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado Paraguayo; al Artículo 65 "Del Derecho a la Participación", en la vida económica,

[1] Constitución Nacional de la República del Paraguay, sancionada el 20 de junio de 1992.

social, política y cultural del país, de acuerdo a los usos consuetudinarios, de la Constitución Nacional y las Leyes Nacionales. El Artículo 66, que establece que el Estado respetará las peculiaridades culturales de los indígenas, atenderá su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.

Los objetivos, estrategias, contenidos y enfoques del Programa, se basan en resultados de consultas realizadas a líderes indígenas, en el marco del Programa de fortalecimiento del INDI y la construcción participativa de nuevas políticas públicas dirigidas a los pueblos indígenas del Paraguay[2], implementado en el marco de la Cooperación Técnica no reembolsable proveída por el BID al INDI (año 2004 – 2005), además de los resultados del diagnóstico realizado en el año 2008, a las 25 comunidades identificadas en el área de influencia. Las precarias condiciones en que vive la población indígena, así como clarificar su visión, principios y enfoques, que deben tenerse en cuenta para mejorar sus condiciones de vida.

El Programa de Fortalecimiento Integral de Comunidades Indígenas, tiene planteado en su eje estratégico la Economía Indígena y Buen Vivir como uno de sus temas básicos, así como el propósito fortalecer las economías en los territorios indígenas a través de la formulación de planes comunitarios desde la visión indígena. La estrategia incluye la seguridad alimentaria, el uso y manejo de los recursos naturales, salud integral, capacitación y fortalecimiento de las organizaciones comunitarias aplicando un enfoque integral y de gestión participativa.

Para garantizar la coherencia de este enfoque, se ha formulado el Programa, y se plantea ejecutarlo, con directa y activa participación de los grupos beneficiarios.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

La selección de las comunidades mencionadas se basó en los siguientes criterios:

a. Las comunidades están asentadas dentro del área de influencia indirecta (hasta 15 km a ambos lados de la traza principal) del tramo Caaguazú – Vaquería – Empalme Ruta N°10.

b. No están siendo asistidas por otros proyectos o los complementan, en caso de que no cubran las necesidades manifestadas. Si al actualizar los datos se constata que se está ejecutando un proyecto en las comunidades, referido a un componente, éste será ejecutado. (Ejemplo: Componente Producción: Banco Mundial-MAG).

c. Poseen tierra propia.

d. Toda la comunidad acepta ser parte integral del Programa respetando los liderazgos.

4. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General

Ejecutar el Programa de Fortalecimiento Integral de Comunidades Indígenas dirigido a 10 (diez) Comunidades manteniendo el arraigo e identidad y fortaleciendo su cultura dentro de un proceso de desarrollo sostenible que respeta y apoya sus formas de vida, valores culturales, creencias y autogestión.

Objetivos Específicos

i. Mejoramiento de los servicios de atención básica en salud y nutrición, con enfoques diferenciados y participativos en las 10 (diez) comunidades indígenas localizadas en el área de influencia del programa, a partir de la formación técnica de recursos humanos, consolidación de servicios de asistencia básica de salud, y la sistematización de la situación sanitaria en dicha población (base de datos).

ii. Brindar asistencia técnica a la producción mediante la valoración del conocimiento nativo e introducción de tecnologías adecuadas para la promoción de la suficiencia alimentaria.

iii. Calificar a los miembros de la comunidad en oficios de interés colectivo.

iv. Promover y fortalecer las organizaciones comunitarias para la sostenibilidad de los programas y acciones a ser implementadas.

5. METODOLOGÍA

El Consultor adjudicado implementará programas de asistencia, capacitación y fortalecimiento en las áreas de salud primaria y preventiva, producción, capacitación y organización comunitaria para la sostenibilidad de las acciones a implementar. Para la elaboración de la metodología deberán considerarse en líneas generales y sin limitarse a ellas:

[2] Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Paraguayo del Indígena, (2005). Proyecto de Modernización Institucional del INDI. Cooperación Técnica no Reembolsable Nº ATN/SF-8015-PR, Asunción - Paraguay.

- La formación y el entrenamiento de la población objeto.
- La asistencia técnica y social directa a la población meta, asociada al suministro de bienes e insumos.
- El fomento de la coordinación con estamentos institucionales competentes en las áreas de acción a ser abarcadas.
- La transferencia de tecnología apropiada para su implementación.
- La formación y el fortalecimiento de organizaciones comunitarias, dando especial énfasis a los aspectos de género.
- Monitoreo y seguimiento de las acciones implementadas.

Además, el alcance de estos servicios incluye la ejecución de las siguientes actividades para cada componente:

- Revisión y actualización del diagnóstico de cada comunidad con base en el estudio de factibilidad y la actualización realizada en el año 2008.
- Elaboración de los Indicadores por cada componente y actividad, e identificación del medio adecuado de verificación del cumplimiento de los mismos.
- Incorporación de la "Participación de la Comunidad" en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades contenidas en los diferentes componentes a fin de promover la transferencia de responsabilidades y el empoderamiento del programa por parte de la comunidad.
- Incorporación de profesionales y técnicos de la zona, preferentemente de instituciones responsables de las distintas áreas (salud, educación y producción), en los equipos de trabajo para cada componente (no excluyente).
- Formación de la Base de Datos de cada Comunidad en todas las áreas del programa.

6. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO CAAGUAZÚ – VAQUERÍA – EMPALME RUTA N°10

Fortalecer a las comunidades indígenas mediante acciones dirigidas a la salud preventiva, el mejoramiento de técnicas de producción de rubros de consumo interno y renta, y desarrollo de capacidades de administración y comercialización, con un modelo de desarrollo enmarcado en el ETNODESARROLLO, que implica el mejoramiento de capacidades propias de las poblaciones indígenas para sustentar su desarrollo, además de vincularse en condiciones de igualdad en el desarrollo nacional, teniendo en cuenta factores culturales, sociales, ambientales, económicos y políticos (derechos).

7. COMPONENTES DEL PROGRAMA

La estructura del Programa de Fortalecimiento Integral de Comunidades Indígenas del tramo Caaguazú – Vaquería – Empalme Ruta Nº 10 es la siguiente, detallada por componentes:

Componente 1: Sub Programa de asistencia y capacitación en salud

Componente 2: Sub Programa de asistencia técnica a la producción

Componente 3: Sub Programa de formación del capital social

Componente 4: Sub Programa de fortalecimiento y promoción de la organización comunitaria

8. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

8.1 COMPONENTE 1: SUB PROGRAMA DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN EN SALUD

El MSPyBS ha informado que entre las enfermedades más frecuentes en las comunidades aborígenes aparecen las infecciones respiratorias y gastrointestinales agudas, la malaria y la tuberculosis, la parasitosis, las infecciones de transmisión sexual y la desnutrición. Con un nuevo contexto socio-económico como la expulsión de la tierra, la expansión de la frontera agrícola, el uso de agrotóxicos en los grandes cultivos circundantes a las comunidades y la migración han ido surgiendo nuevos problemas como la hipertensión arterial, la diabetes, el cáncer, el alcoholismo y la depresión con una fuerte incidencia de casos de suicidio.

En respuesta, el MSPyBS posee una Política Nacional de Salud indígena, desde el año 2009. Trazan su marco legal el Código Sanitario, la Ley N°904/81 del Derecho a título de la tierra y la Resolución Nº 143 por la cual el MSPyBS dispone su implementación, la cual define en el Artículo 1º cuanto sigue: "Sus principios rectores y valores son, en primer término, la salud como derecho humano fundamental; en segundo término una gestión compartida que implica participación y cogestión entre pueblos indígenas y el Estado Paraguayo y, en tercer término, una atención humanizada con enfoque intercultural en los servicios de salud".

Se deduce que es necesario mejorar la calidad de vida de las comunidades, para asegurar su integración y desarrollo mediante la implementación de una estrategia integral de formación y capacitación de trabajadores de salud y apoyo sanitario que incluya la incorporación de la salud preventiva en el programa de asistencia, las buenas prácticas de higiene, suministro adecuado de agua potable y saneamiento básico, asistencia primaria en salud, buenas prácticas odontológicas y nutrición básica.

LINEAMIENTOS PARA LA ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN EN SALUD

La implementación del componente prevé la participación de un Médico clínico general o de familia, en colaboración con un/a Enfermero/a u Obstetra (con grado de licenciado), ambos serán responsables de cada una de las acciones a llevarse a cabo en el marco del componente.

Los promotores de salud que serán formados deberán realizar amplias charlas educativas a las comunidades sobre: patologías prevenibles por vacunas, por falta de higiene (escabiosis, sarna, piodermitis, conjuntivitis, parasitosis), salud bucal (cuidado y cepillado de dientes), control del embarazo, parto y lactancia, alimentación y dieta, y enfermedades de transmisión sexual.

La vacunación de niños, adultos y embarazadas se realizará en directa coordinación con los programas establecidos por los Puestos y Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la localidad en la que se encuentra asentada la Comunidad.

OBJETIVOS

General

Mejorar en las 10 (diez) comunidades indígenas identificadas por el programa, los servicios de atención básica en salud y nutrición, programa de promoción capacitación de promotores/as de la salud con enfoques diferenciados y participativos, entre otros, y la sistematización de la situación sanitaria en dicha población (base de datos).

Específicos

- Brindar capacitación técnica a promotores de salud de las diez comunidades.
- Brindar capacitación técnica a parteras empíricas.
- Asegurar la asistencia sanitaria periódica en las comunidades indígenas.
- Mejorar la disponibilidad de agua y saneamiento básico.
- Proveer medicamentos básicos al puesto de salud y dispensario médico
- Documentar la situación sanitaria en poblaciones indígenas atendidas.
- Coordinar acciones con el MSPyBS, a través de las Regiones Sanitarias, para el cumplimiento de las metas nacionales de salud pública como vacunación, nutrición, lactancia materna, etc.

METAS

- Capacitar técnicamente a 30 (treinta) promotores de salud y voluntarios en la promoción de salud que sean partícipes en sus comunidades y se consoliden en la práctica aspirando a convertirse en promotores reconocidos por la autoridad local del MSPyBS,
- Instruir por lo menos a 1 (un) promotor de salud en cada comunidad, capaz de establecer nexos y coordinar acciones con las instancias regionales de salud para dar cumplimiento a las metas de los programas nacionales,
- Capacitar técnicamente a 15 (quince) parteras empíricas,
- Promover la asistencia sanitaria mensual en las comunidades indígenas,
- Realizar un control de la asistencia médica de toda la población a través de una ficha médica para cada miembro de la comunidad y establecer un sistema de registro y seguimiento,
- Instalar 44 (cuarenta y cuatro) servicios sanitarios con agua corriente,
- Capacitar a 100% de las madres y de los jóvenes para el mejoramiento de las prácticas de higiene de los miembros de las comunidades,
- Proporcionar atención médico - sanitaria al 70%, como mínimo, de los individuos que requieren atención, ya sea de modo directo o indirecto a través de los puestos de salud locales,
- Proveer medicamentos básicos para las 10 (diez) comunidades, para el Puesto de Salud local y/o dispensario médico.

ACTIVIDADES

Para el logro de los objetivos, es necesario llevar a cabo las acciones siguientes sin limitarse a ellas:

- ***Capacitación técnica a promotores de salud de las tres comunidades***

Esta actividad tendrá como finalidad formar y consolidar un grupo de 10 (diez) promotores de salud y voluntarios que realice atención primaria en las comunidades y coordine actividades de salud preventiva con los organismos de salud distrital o regionales.

El contenido de las capacitaciones deberá centrarse en la salud preventiva en los ámbitos siguientes (no excluyente):

- La salud comunitaria
- El rol del promotor de salud
- Rescate y valorización de la medicina tradicional
- La organización comunitaria para la atención de la salud
- Medicina familiar
- Control prenatal
- Embarazo y parto
- Lactancia materna
- Control de crecimiento y de desarrollo del niño/niña
- Prevención del abuso y maltrato
- Control de ETS
- Control de enfermedades prevenibles
- Prevención y tratamiento de tuberculosis
- Alcoholismo
- Drogadicción
- Vigilancia epidemiológica
- Saneamiento ambiental
- Primeros auxilios
- Salud bucodental

El grupo meta será seleccionado en base a sus capacidades, deberá ser mayor de edad, tener la aprobación de la comunidad de acuerdo a sus normas internas y preferiblemente bachilleres.

- ***Capacitación técnicamente a parteras empíricas de las diez comunidades***

Esta actividad tendrá por finalidad formar y consolidar un grupo de 15 (quince) parteras empíricas que realicen la atención correspondiente en las comunidades. La capacitación en todos sus aspectos técnicos estará a cargo del Especialista en Salud, el cual, deberá trabajar coordinadamente con el Especialista en Capacitación, en el aspecto organizativo.

- ***Asistencia sanitaria en las comunidades indígenas***

La atención médico-sanitaria será dirigida en dos modalidades:

- Asistencia periódica por parte de los promotores de salud de la comunidad y el/la enfermero/a del programa con la supervisión del especialista en salud, en forma mensual.
- Asistencia coordinada con el Centro de Salud que será asignada a los casos más graves para su derivación.

Asimismo, este componente coordinará con el centro regional del MSPyBS acciones como vacunaciones, control de enfermedades infecto-contagiosas y respiratorias agudas, mingas ambientales, lucha contra el dengue y la fiebre amarilla.

Buscará incorporar a las comunidades en las Unidades de Salud Familiar (USF) formadas por el MSPyBS en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y de la Política Nacional de Salud Indígena, aprobada por Resolución Nº 143/2008.

- ***Sistematización Socio-Sanitaria***

El desarrollo del componente sanitario demandará la creación de un registro conformado por una carpeta familiar que contenga las fichas de cada miembro de las familias.

Los promotores de salud deberán recibir el entrenamiento correspondiente por parte del/la enfermero/a para la recopilación de los datos y su análisis para la elaboración de informes mensuales sobre la situación sanitaria de cada comunidad. Asimismo, deberán ser entrenados para compartir estos datos con los miembros de su comunidad.

Para la confección de las fichas clínicas de cada paciente, deberá efectuar, sin limitarse a ello, las siguientes inspecciones: palpación, auscultación, control de peso-talla; control de tarjetas de vacunación en recién nacidos, niños y niñas; control de mujeres en edad fértil y prenatal en mujeres embarazadas y control en mujeres puérperas.

- ***Apoyo a los dispensarios médicos***

Deberá promoverse la formación de un dispensario médico a cargo de uno o más promotores de salud o voluntarios que quieran asumir la responsabilidad de su administración en cada comunidad.

El puesto y los dispensarios deberán ser dotados de materiales para primeros auxilios y botiquines que contengan medicación básica para tratar las enfermedades y atender los eventos sanitarios más frecuentes registrados en la comunidad.

El Consultor deberá asignar un monto determinado a este fin, el cual responderá a las necesidades identificadas en cada comunidad. A la finalización del servicio se deberá dejar una reserva de medicamentos.

- ***Mejoramiento de las prácticas de higiene y las condiciones de salubridad de las comunidades indígenas así como la disponibilidad y provisión de agua***

Consistirá en promocionar e implementar sistemas de saneamiento básico consultados con la comunidad presentando las alternativas recomendadas por la OMS[3]. Este sub-programa prevé la construcción de tres sistemas sanitarios diferenciados con agua corriente por cada 25 familias, preferiblemente en la escuela, el puesto de salud y un lugar de reunión común.

Posteriormente cada familia podrá implementar el sistema en su vivienda bajo la supervisión del programa pero con costos asumidos por los interesados. Como soporte deberán recibir capacitación para la construcción, buen uso y mantenimiento de los sanitarios. La capacitación en construcción, buen uso y mantenimiento de sanitarios podrá realizarse como parte del programa de capacitación en oficios.

Los pozos artesianos y/o tajamares que constituyen las fuentes de agua deben ser protegidos, razón por la cual es necesario que la población que los utiliza sea concienciada al respecto. Los tópicos más importantes serán entre otros:

- Dinámica del agua
- Buen uso y mantenimiento de fuentes de agua
- Contaminación
- Saneamiento ambiental, profilaxis, etc.

8.2 COMPONENTE 2: ASISTENCIA TÉCNICA A LA PRODUCCIÓN

Las comunidades indígenas deben transitar hacia un desarrollo sostenible a fin de lograr una supervivencia digna y sana para autogestionarse, buscando nuevas respuestas a las necesidades económicas y mejorando las condiciones actuales de vida y salud.

Las actividades agropecuarias capaces de generar excedentes, constituyen una alternativa viable para afrontar los problemas de seguridad alimentaria y de los bajos ingresos en la población nativa en el área de interés. El componente se ha concebido a partir de las necesidades alimentarias y tiene como finalidad aumentar la producción, mejorar la disponibilidad de alimentos durante el año, asegurar la provisión de semillas para la siembra del siguiente periodo, ensayar la incorporación de rubros alternativos y administrar los excedentes de la producción para una eventual comercialización.

Inicialmente será necesario que el Consultor realice un diagnóstico básico para complementar los datos proporcionados por un trabajo similar realizado en el año 2008.

Se deberá elaborar un registro de los rubros tradicionales y de los rubros adquiridos de la sociedad nacional. Al mismo tiempo se deberán verificar o identificar los principales rubros agropecuarios de producción para subsistencia y para renta, con las técnicas a ser implementadas. Este diagnóstico actualizado deberá ser expuesto posteriormente a la comunidad para su discusión, atendiendo a las recomendaciones realizadas por la misma. En estas reuniones se deberán concertar las líneas de producción a ser adoptadas. El componente prevé la adquisición de insumos: semillas, plantines, herramientas, animales menores, materiales de acuerdo a la planificación de cada comunidad.

OBJETIVOS

General

El objetivo general del componente se orienta a la promoción, ampliación y diversificación de los rubros de consumo interno con técnicas de producción que permitan satisfacer las necesidades de subsistencia, así como el manejo sustentable de los recursos naturales y financieros para obtener ingresos económicos.

Específicos

- Promover el mejoramiento y diversificación de rubros agropecuarios para consumo interno.
- Transferir técnicas adecuadas para mejorar la productividad, la administración de la producción agrícola y las prácticas de producción pecuaria menor.

Actividades

Para el logro de los objetivos deberán realizarse las actividades siguientes, sin limitarse a ellas:

[3] A Guide to the Development of on-site Sanitation, © WHO, 1992

- ***Mejoramiento y diversificación de rubros agropecuarios para consumo y renta***

Este componente apunta a incrementar la cantidad y calidad de alimentos disponibles en las comunidades, la racionalización de la producción y la conservación de los excedentes. Este componente será acompañado por técnicos agropecuarios quienes tendrán a su cargo las acciones siguientes:

- Concensuar con la comunidad los rubros de importancia para el consumo interno de acuerdo a su dieta tradicional y capacitándoles al mismo tiempo en la valoración del consumo de hortalizas como rubros a incorporar dentro de la producción.
- Determinar la cantidad y calidad de parcelas disponibles para su utilización en rubros agrícolas y frutícolas.
- Planificar con la comunidad la asignación de parcelas para cada producto.
- Potenciar la introducción de rubros alternativos de autoconsumo y eventual renta.
- Provisión de insumos, herramientas, equipos y materiales: quedan incluidas aquí semillas, productos fitosanitarios y para el manejo integrado de plagas, equipos de protección personal, herramientas mecánicas y/o manuales, plantines de árboles frutales, mallas, alambres, caños para agua, canillas, mangueras y accesorios.

El Consultor deberá determinar una asignación presupuestaria para cubrir las necesidades individuales identificadas en cada comunidad y deberá documentar estas concesiones de forma conjunta con referentes de comunidades.

- ***Transferencia de tecnologías y valoración de conocimientos para la producción***

Esta actividad pretende proporcionar a los individuos incluidos en el componente las capacidades para mejorar la productividad, la administración de la producción agrícola y las prácticas de producción pecuaria menor.

El grupo meta deberá ser consensuado con la comunidad, al mismo tiempo de promover el compromiso de que sean cabeza de grupos de trabajo. Recibirán capacitación específica en las áreas siguientes:

- Clasificación de la calidad de las parcelas con que cuenta la comunidad
- Selección de los rubros apropiados de acuerdo a esta clasificación
- Selección de los rubros apropiados de acuerdo a sus necesidades alimenticias (estas necesidades deberán ser determinadas por el especialista y los promotores de salud)
- Planificación de la producción para cada época del año
- Incorporación de buenas prácticas agrícolas dentro de sus posibilidades
- Técnicas para la preparación de suelos
- Técnicas de conservación de suelos
- Planificación de épocas de siembra para seguridad alimentaria (kokuere-huerta)
- Uso de herramientas y equipos agrícolas
- Siembra y cuidados culturales de cultivos
- Agroforestería
- Manejo de plagas
- Técnicas de conservación de productos agrícolas y frutihorticolas

8.3 COMPONENTE 3: SUB PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Las experiencias similares desarrolladas en el ámbito de la educación y capacitación de las comunidades indígenas han demostrado una evolución de las expectativas de sus miembros en este contexto.

Esta situación quedó reflejada en el diagnóstico del año 2008 (documento disponible para consultas) realizado a las comunidades objeto del programa, que manifestaron intereses afines y específicos.

En el mismo, las comunidades que conforman este grupo han mencionado que identifican la necesidad de recibir capacitaciones específicas que les permitan desarrollar sus actividades productivas y comerciales.

Necesitan patrocinio mediante capacitación para mejorar la administración de sus productos, la distribución de los excedentes de la producción agropecuaria, el registro contable de las actividades rentables desarrolladas a nivel comunitario, la comercialización y la organización colectiva.

Asimismo, han enunciado el interés de recibir entrenamiento para realizar oficios y desean incorporar dentro de su ámbito de acción la producción de plantas forestales y la reforestación.

Este componente deberá ser desarrollado por un grupo capacitador integrado por el Especialista y técnicos en Capacitación, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las *Capacitaciones en Oficios, Profesional y en Producción Artesanal.*

OBJETIVOS

General

Organización, fomento y desarrollo de la formación del capital social, de acuerdo a los intereses de los miembros de las comunidades.

Específicos

- Capacitar en oficios específicos;
- Capacitar en administración, contabilidad básica, informática básica;
- Desarrollar la producción artesanal como una opción económicamente rentable;

Actividades

Para el logro de los objetivos se realizarán las siguientes actividades, sin limitarse a ellas:

- ***Capacitación en oficios***

Promover y capacitar, de acuerdo a un plan específico, en los oficios siguientes:

- Mecánica automotriz;
- Conducción de vehículos;
- Albañilería;
- Electricidad;
- Plomería;
- Viverista forestal;
- Reforestador.

- ***Capacitación profesional***

Esta capacitación es de carácter específico y debe ser proporcionada a un grupo que tenga la capacidad para ejercitar los conocimientos adquiridos para el bien común del grupo.

Deberá abarcar las áreas siguientes:

- Administración básica,
- Contabilidad básica,
- Computación básica,

- ***Capacitación en producción artesanal***

Será dirigida a los grupos dedicados a la producción de artesanía en sus distintas manifestaciones. El componente abarcará las prácticas siguientes, sin limitarse a ellas:

- Identificar los productos artesanales de mayor demanda;
- Incrementar la producción artesanal;
- Identificar e implementar técnicas para mejorar la producción de artesanía;
- Comercialización;
- Apoyar y promover la diversificación y comercialización de la artesanía como rubro de ingreso familiar.

8.4 COMPONENTE 4: SUB PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA

Sus acciones se orientan a fortalecer las comunidades y organizaciones indígenas, mejorando su capacidad de autogestión y atendiendo en forma inmediata sus más urgentes necesidades económicas, sociales y culturales y apoyando las acciones de los componentes para que el programa sea sostenible a lo largo del tiempo.

Tendrá como directriz incentivar y fortalecer las competencias organizativas de los líderes para la posterior asociación hacia fines comunes, basándose fundamentalmente en la participación y orientación de los miembros de las comunidades.

La metodología a ser desarrollada e implementada será determinada por el Consultora respondiendo a las necesidades de cada grupo.

La labor será liderada por el Coordinador del Programa, el cual tendrá a su cargo la elaboración de un Plan de Fortalecimiento y Promoción de la Organización Comunitaria para todas las comunidades.

OBJETIVOS

General

Fomento y fortalecimiento de las competencias organizativas de los líderes para la posterior asociación hacia fines comunitarios.

Específico

Formar las bases para una estructura básica organizativa que responda a las necesidades de la comunidad.

Actividades

Las principales actividades del componente incluyen:

- Fortalecimiento de las organizaciones;
- Establecimiento de mecanismos de relación entre comunidades y organizaciones indígenas;
- Incorporar instrumentos de apoyo al desarrollo social;
- Creación de oportunidades para el reencuentro de líderes indígenas para el intercambio;
- Entrenamiento de líderes en gestión organizacional y fortalecimiento de la institucionalidad indígena;
- Capacitación de líderes para coordinar programas de desarrollo comunitario;
- Capacitación para identificar proyectos sociales comunitarios.

9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las actividades del Consultor serán coordinadas conjuntamente por la Unidad Ambiental y la UEP Nº 1822. La supervisión del Servicio estará a cargo del Supervisor socioambiental asignado al tramo Caaguazú – Vaquería – Empalme Ruta N°10.

10. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Se fija en 15 (quince) meses el plazo de ejecución de los servicios incluyendo la presentación del informe final de consultoría.

El 100 % del costo del estudio será financiado con recursos provenientes del Préstamo 1822/OC-PR del Banco Interamericano de Desarrollo, contemplados en la categoría 3.2 "Compensación Ambiental". El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será pagado con recursos locales previstos para el efecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la implementación de este programa, se pretende contratar una empresa consultora u ONG, en forma individual o en Asociación en participación o consorcio o asociación (APCA) con otra firma consultora u ONG si considera que con ello puede optimizar su especialidad para el trabajo.

Las firmas consultoras y/u ONGs en APCA serán conjunta y solidariamente responsables, junto a su representante legal por la validez, veracidad, alcances y contenido de la información declarada.

El servicio, que contempla la ejecución del Programa de Fortalecimiento Integral de Comunidades Indígenas que incluye la implementación de los siguientes componentes: i) Asistencia y capacitación en salud; ii) Asistencia técnica a la producción; iii) Formación de capital social; iv) Fortalecimiento y promoción de la organización comunitaria.

Para la calificación se considerarán los siguientes aspectos:

a) **Evaluación de la capacidad técnica:** para la calificación de la capacidad técnica de las consultoras se tendrán en cuenta servicios similares, ejecutados en los últimos 10 (diez) años, realizados individualmente o en asociación con otras firmas.

   Se definen como servicios similares a aquellos contratos que incluyan la elaboración y/o implementación de proyectos de asistencia a comunidades indígenas.

   Los servicios similares declarados serán calificados como sigue:

   - Por cada servicio similar de duración igual o mayor a 6 (seis) meses, realizado con comunidades indígenas en la Región Oriental del Paraguay, se otorgarán 35 (treinta y cinco) puntos.
   - Por cada servicio similar de duración igual o mayor a 3 (tres) meses, realizado con comunidades indígenas en la Región Oriental del Paraguay, se otorgarán 30 (treinta) puntos.
   - Por cada servicio similar de duración igual o mayor a 6 (seis) meses, realizado en Latinoamérica con comunidades indígenas, se otorgarán 25 (veinticinco) puntos.
   - Por cada servicio similar de duración igual o mayor a 3 (tres) meses, realizado en Latinoamérica con comunidades indígenas, se otorgarán 20 (veinte) puntos.

El puntaje mínimo que posibilita acceder a la Lista Corta es de 70 (setenta) puntos.

En el caso de Asociaciones en Participación o Consorcios, el puntaje se obtendrá conforme a la cantidad resultante de la suma directa de los servicios similares realizados por cada integrante del mismo, salvo que se refiera al mismo contrato, en cuyo caso se considerará una sola vez.

Para este efecto, el Consultor deberá completar el **Formulario 3**, Detalle de Experiencia en Servicios Similares.

b) **Evaluación de la capacidad Financiera:** para la calificación de la situación financiera de las Consultoras y ONGs se utilizará el sistema Cumple/No Cumple. Los índices financieros mínimos son:

- *Coeficiente de Liquidez*: Activo Corriente/Pasivo Corriente = ó > 0,50 (igual o mayor que cero con cincuenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.
- *Coeficiente de Solvencia:* Total Pasivo/Total Activo = ó < 1,00 (igual o menor que uno con cero cero). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

Para el caso de Consorcios, cada integrante debe cumplir con el requisito.

La calificación de los índices será realizada con base al Balance General correspondiente al último ejercicio. Para el efecto, el Consultor deberá completar el **Formulario 4, Situación Financiera.**

c) **Evaluación de la documentación legal:** para la calificación de la situación legal de las Consultoras y ONGs se utilizará el sistema Cumple/No Cumple.

Para el efecto, el Consultor deberá presentar la documentación especificada en el **Formulario 5, Documentos legales requeridos.**

12. DETERMINACIÓN DE LA LISTA CORTA

La selección de Consultores se realizará conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-7), de julio de 2006.

La lista corta será conformada por las seis consultoras que alcancen los mayores puntajes, según el criterio de una amplia representación geográfica establecido en las Políticas del BID mencionadas precedentemente. En caso de que exista empate en los puntajes, el orden será determinado utilizando los siguientes criterios:

1) Sumatoria global de puntajes otorgados a todos servicios similares declarados, conforme a lo establecido en el ítem a) del numeral 11 "Criterios de Evaluación"

2) Facturación Media Anual

A los efectos de esta Manifestación de Interés, el alcance de los servicios expresado en este documento es indicativo, pudiendo ser ajustado para la licitación correspondiente.

Formulario 1

Información sobre el Solicitante

Fecha: _____

Nombre legal del Solicitante: *[Incluir el Nombre del Solicitante: Persona Jurídica, Consorcio o Asociación]*
En el caso de ser un Consorcio o Asociación, nombre legal de cada miembro se debe especificar cual de los miembros es el representante del Consorcio o Asociación : *[En caso de Consorcio o Asociación Incluir el Nombre de cada miembro,* ***especificar cual miembro es el representante y la nacionalidad del representante a los efectos de establecer la nacionalidad del Consorcio o Asociación]***
País de constitución actual o previsto del Solicitante: *[Incluir el país de constitución del Solicitante, en caso de Consorcio o Asociación el país previsto para la constitución]*
Año de constitución efectivo o previsto del Solicitante: *[Incluir el año de de constitución del Solicitante, en caso de Consorcio o Asociación el año previsto para la constitución]*
Domicilio legal del Solicitante en el país de constitución: *[Incluir la dirección, ciudad y país del domicilio del solicitante]*
Información sobre el representante autorizado del Solicitante Nombre: *[Incluir nombre del representante del solicitante]* Dirección: *[Incluir la dirección, ciudad y país del domicilio del representante del solicitante]* Números de teléfono y de fax: *[Incluir número de teléfono del representante del solicitante]* Dirección de correo electrónico: *[Incluir dirección de correo electrónico del representante del solicitante]*

Adjuntar copia de los documentos relativos a la constitución o condición jurídica del Solicitante, en caso de Consorcio o Asociación adjuntar la Carta de Intención conforme al Modelo que se adjunta, en donde se exprese las condiciones del Consorcio o Asociación (integrantes, responsabilidad mancomunada, porcentajes de participación y la designación de la firma representante de la misma).

Formulario 2

Información sobre el Solicitante para cada Miembro de un Consorcio o Asociación

Fecha: _____

Nombre legal del Solicitante: *[Incluir el Nombre del Solicitante: Consorcio o Asociación]*
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio o Asociación : *[Incluir el Nombre del integrante del Consorcio o Asociación]*
País de constitución del miembro del Consorcio o Asociación: *[Identificar el país de constitución del integrante del Consorcio o Asociación]*
Año de constitución del miembro del Consorcio o Asociación: *[incluir el año de constitución del integrante del Consorcio o Asociación]*
Domicilio legal del miembro del Consorcio en el país de constitución o Asociación : *[incluir dirección, ciudad y país sede del integrante del Consorcio o Asociación]*
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio o Asociación : Nombre: *[Incluir nombre del representante del representante del Integrante del Consorcio o Asociación]* Dirección: *[Incluir la dirección, ciudad y país del domicilio del representante del integrante del Consorcio o Asociación]* Números de teléfono y de fax: *[Incluir número de teléfono del representante del integrante del Consorcio o Asociación]* Dirección de correo electrónico: *[Incluir dirección de correo electrónico del representante del integrante del Consorcio o Asociación*

Adjuntar copia de los documentos relativos a la constitución o condición jurídica de cada miembro del Consorcio o Asociación

Formulario 3

Detalle de Experiencia en Servicios Similares

Nombre legal del Solicitante: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio o Asociación: _____

Número de contrato similar:	**Información**		
Identificación del contrato	*[Indicar nombre y numero de contrato, si procede]*		
Lugar donde se realizo el Servicio	*[indicar país, ciudad si procede]*		
Fecha de inicio del Servicio Fecha de terminación del Servicio	*[indicar mes/año]* *[indicar mes/año]*		
Plazo original del Servicio	*[indicar mes/año]*		
Monto total del contrato	*[Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato]*		*[Indicar el Monto Total del Contrato equivalente en US$]* Tasa de Conversión: *(indicar la tasa utilizada para conversión de monedas]*
Si es miembro de un Consorcio o Asociación, especificar la participación en el monto total del contrato.	*[Indicar porcentaje de participación]* _____%	*[Indicar el monto total en la o las monedas del Contrato]*	*[Indicar el Monto Total del Contrato equivalente en US$]*
Nombre del Contratante:	*[Indicar el nombre de la entidad contratante]*		
Dirección: Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	*[Indicar la dirección/ciudad/país de la entidad contratante]* *[Indicar número de teléfono de la entidad contratante]* *[Indicar la correo electrónico de la entidad contratante o el contacto]*		
Breve descripción del Servicio:			
[realizar un breve descripción del servicio donde se indique la actividades ejecutadas similares]			

Yo,.....representante de la firma..... DECLARO BAJO FE JURAMENTO la veracidad de las informaciones contenidas en el presente formulario.

[El solicitante deberá preparar un formulario por cada servicio]

Importante: Solo detallar los servicios similares realizados en los últimos 10 (diez) años.

Se entiende por servicios similares a los servicios cuyas actividades sean similares a las citadas en el texto de Manifestación de Interés.

Formulario 4

Situación Financiera

Información Financiera	Información histórica correspondiente al último año (equivalente en US$)		
	Año 1		Formula de Coeficiente
	Total	Coeficiente	
Información del Balance			
Total del Activo (TA)			**Coeficiente de Solvencia:** Total Pasivo/Total Activo = ó < 1,00 (igual o menor que uno con cero cero).
Total del Pasivo (TP)			
Activo Corriente (AC)			**Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente = ó > 0,50 (igual o mayor que cero con cincuenta)
Pasivo Corriente (PC)			

Criterio de Evaluación: para la calificación de la situación financiera de las Consultoras se utilizará el sistema Cumple/No Cumple. Los índices financieros mínimos son:

- **Coeficiente de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente = ó > 0,50 (igual o mayor que cero con cincuenta). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.
- **Coeficiente de Solvencia:** Total Pasivo/Total Activo = ó < 1,00 (igual o menor que uno con cero cero). Con datos extraídos del Balance General correspondiente al último ejercicio fiscal.

Para el caso de Consorcios, cada integrante debe cumplir con el requisito.

Se debe adjuntar copias autenticadas ante Escribano Público del Balance General y Estados de Resultados visados por la Autoridad competente, correspondiente al último ejercicio, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones.

Deberá reflejar la situación financiera del Solicitante o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;

No se aceptarán estados financieros de períodos parciales.

Formulario 5

Documentos legales requeridos

1.1. Personas Jurídicas

(a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de No ser Contribuyente (Resolución General Ss E. T. Nº 08/08), para aquellas Domiciliadas en Paraguay, y para No Domiciliadas en Paraguay, Constancia de no adeudar al Fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, dentro de un **plazo no mayor** a 60 días antes de la fecha de la apertura de expresiones de interés, o al que se indica en el propio documento.

(b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al Art. 20 inciso "w", de la Ley 2051/03.

(c) Cédula o Documento de Identidad del Representante Legal.

(d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domiciliadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos).

(e) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o;
- los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros.

(NO SUBSANABLE)

1.2. Oferentes en Consorcio

(a) Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) del numeral 1.1.

(b) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de Constituir Consorcio, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 incisos 2 y 3 del Decreto Nº 21.909/03 (utilizar Formulario de Acta de Intención de Consorcio). (NO SUBSANABLE)
En el acuerdo de intención formalizado en Escritura Pública, se designara en cláusula especial, quien habrá de representar legalmente a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio (Gestor del Consorcio). En caso de no haberse formalizado el Acuerdo, ante un Escribano Público, podrá estar instrumentado en documento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el Acuerdo de Intención deberán estar certificadas por Escribano Público. En el último caso, además será ineludible el cumplimiento de la siguiente cláusula (c).

(c) En caso de que el Acuerdo de Intención de Constituir el Consorcio, sea instrumentado en documento privado, se requerirá además Poder suficiente del firmante de la Presentación (Gestor designado por el Consorcio), otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes). (NO SUBSANABLE)

2. Disposiciones comunes para los participantes domiciliados o no domiciliados en la República del Paraguay

2.1. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

2.2. Para la presentación de las expresiones de interés, no es necesaria la legalización de los documentos por el Consulado Paraguayo en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Sin embargo, estos documentos deberán estar indefectiblemente legalizados para la firma del contrato, en caso de que el proponente resultare adjudicado.

2.3. Considerando lo establecido en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*, Cláusula 2.5: *...los datos solicitados deben ser los mínimos necesarios para formarse un juicio acerca de la idoneidad de la firma*, este Formulario distingue la documentación, cuya no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable en etapas posteriores, implicando consecuentemente la imposibilidad del participante de pasar a conformar la Lista Corta.

Criterio de Evaluación: para la calificación de la situación legal de las Consultoras se utilizará el sistema Cumple/No Cumple. Para el efecto, el Consultor deberá presentar la documentación especificada en este formulario.

Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento

En la ciudad de_____, República del Paraguay, a los _ días del mes de ___ del año dos mil_____, comparecen:

a) El señor/a (Nombre del Representante1), (Nacionalidad), con cédula (o documento) de identidad No. ____, (en caso de haber más de un representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b) El señor/a (Nombre del Representante2), (Nacionalidad), con cédula (o documento) de identidad No. ____, (en caso de haber más de un representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c) (En caso de haber más de dos empresas, citar).

a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado MOPC No._____/___ "(Nombre del Llamado)", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Articulo 48º numeral 4, del Decreto No. 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas), por Escritura Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMICILIO ÚNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en (Domicilio del Consorcio, Ciudad, País). Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma (Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del Contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

OBSERVACIÓN:

a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial)*, acompañarlo con un **Poder suficiente otorgado por Escritura Pública,** al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,

b) Si el Acuerdo es **formalizado ante un Escribano por Escritura Pública,** en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. **Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.**

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "w", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:.....

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/suscribimos, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa yo no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automática mente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacernos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Y el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

---

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s